

Primero. Beneficiarios:

Concejos pertenecientes al municipio de Lantarón (Álava).

Segundo. Objeto:

Este ayuntamiento, habida cuenta de que actualmente el término municipal de Lantarón está compuesto por doce localidades, y que no tiene un núcleo que centralice los servicios generales, a excepción del edificio de la casa consistorial, donde se ubican las dependencias municipales y del Juzgado de Paz y Registro Civil, además del consultorio médico, situado en los bajos del mismo, así como el edificio complementario del centro sociocultural destinado a las actividades culturales y docentes, y las instalaciones deportivas municipales (pabellón polideportivo, piscinas, pistas de tenis y de pádel, bolera, pista deportiva polivalente exterior de baloncesto y campo de fútbol), por lo que el resto de los servicios básicos públicos locales; abastecimiento de aguas: conducción y distribución; servicio de saneamiento y cloración de agua potable, alumbrado público; cementerio, así como los referentes a infraestructuras y urbanización de sus localidades, se prestan a la población del municipio por sus respectivos concejos;

Con el objeto de colaborar con los concejos, por una parte en la financiación del ejercicio de sus competencias para la prestación de los servicios de conformidad con lo establecido en la Norma Foral 11/1995, de Concejos, complementando las aportaciones que para ello reciben del fondo foral de financiación de las entidades locales, -al considerar que las cuantías que se imputan a cada uno de los concejos por los servicios como participación básica se determinan y distribuyen en función de índices que no tienen en cuenta el coste real de los mismos-, así como en las dotaciones, obras e inversiones a acometer en sus localidades y en sus fiestas patronales, en consideración entre otras a las circunstancias de la poca población y de su dispersión, establece las siguientes bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones y ayudas a conceder por este Ayuntamiento en el ejercicio 2025 a los concejos del municipio, estableciendo el régimen general de concesión de las subvenciones y ayudas a los mismos, de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento para el periodo 2024-2026, aprobado por esta Corporación.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento de Lantarón (Álava), www.aytolantaron.com, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Cuarto. Cuantía:

Las subvenciones ayudas a conceder los concejos del municipio, se abonarán con cargo a las partidas 312.434000.- Mantenimiento gastos consultorios médicos (8.600,00 euros), 440.434000.- Otros gastos (163.000,00 euros), 330.434000.- Fiestas juntas (72.000,00 euros), 1521.480001.- Ayuda vivienda social (3.000,00 euros), 132.622007.- Ayuda a Junta Administrativa de Fontecha, honorarios final de la obra y de actividad del Centro Ocupacional (8.000,00) y 942.734000.- Ayudas a obras de juntas administrativas (250.000,00 euros), del vigente presupuesto municipal. Y en el caso de que resultase necesario, en previsión especialmente de la realización en 2026 de obras por los concejos aprobadas por el plan foral de obras y servicios y obras mayores no subvencionadas por dicho plan, el ayuntamiento tramitará la aprobación del correspondiente expediente de concesión de crédito adicional con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto 2025 aprobada, conforme a lo dispuesto en la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Quinto. Plazo de presentación

Hasta el 31 de diciembre de 2026, y admitiéndose que excepcionalmente, se presenten con posterioridad, cuando sea preciso adjuntar documentación de otro organismo, recibida a partir del 31 de diciembre de 2026.